

DECRETO DE ALCALDIA N°3046/2024.-
ZAPALLAR, 15/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el “**SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.” DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES





1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del "SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CEFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 3.279.780.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	31 diciembre de 2024, o hasta cumplir el número de prestaciones contratadas, lo primero que suceda
Modalidad del Contrato	Precio Unitarios
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva.
- Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y técnicos involucrados en la toma de examen

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- No presentar. Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva.
- No presentar Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y técnicos involucrados en la toma de examen



CAM



SNY



PMP



4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Médico Contralor comunal
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco.
4. Jefa de SOME CESFAM Zapallar.
5. Jefa de SOME CESFAM Catapilco.
6. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación		Puntaje
a)	Precio del servicio.	0 – 30
b)	Plazo de entrega	0 – 25
c)	Experiencia	0 – 10
d)	Compleitud de la Oferta Administrativa	0 – 05
e)	Comportamiento contractual anterior	0 – 05
f)	Lugar donde se desarrollará el examen y su cercanía con Zapallar	0 -25

- a) **Precio del servicio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta n}$$

- b) **Plazo de entrega:** Se asignarán 25 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega de informe, hallazgos de importancia y re agendamiento del examen, según Anexo N°3. La suma de puntajes se asignará mediante sumatoria simple, de acuerdo con la siguiente tabla:

Especificación	Puntaje
----------------	---------





ZAPALLAR

Entrega informe de examen e imagen en 2 a 4 días hábiles desde realizado el examen	10
Entrega informe de examen e imagen en 5 a 7 días hábiles desde realizado el examen	5
Entrega informe de examen e imagen desde 8 días hábiles desde realizado el examen	0
Especificación	Puntaje
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 24-48 horas desde realizado el examen.	8
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 48-72 horas desde realizado el examen.	4
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados desde Las 72 horas desde realizado el examen.	0
Especificación	Puntaje
Habilita agenda para hora de examen dentro de 10 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	7
Habilita agenda para hora de examen entre 11 y 15 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	3
Habilita agenda para hora de examen en más de 16 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	0

c) Experiencia: Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditando con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares no mayor a 5 años de antigüedad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla. Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 7 o más Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta de 4 a 6 Certificados de Recepción Conforme	5
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme	3
No presenta certificados	0



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

d) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

Compleitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

f) Lugar donde se desarrollará el examen:

Con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los usuarios de los CESFAM de la Comuna se evaluará la cercanía del laboratorio con la comuna de Zapallar. La acreditación de este requisito, se realizará mediante la indicación de la dirección completa del oferente en el anexo N°3, Oferta Técnica

CRITERIO	PUNTAJE
Comunas pertenecientes a la Provincia de Petorca, V Región.	25
Dentro de la V región, pero fuera de la provincia de Petorca	10
Otras	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Cifra se mantiene.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior.



CAM



SNY



PMP





En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítems, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de Entrega
3. Lugar de Toma del Examen
4. Experiencia

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse se servicios de simple y objetiva especificación se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63° del Decreto 250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	31 diciembre de 2024, o hasta cumplir el número de prestaciones contratadas, lo primero que suceda
Modalidad de contrato	Precio Unitarios

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con el siguiente requisito:

Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con



CAM



SNY



PMP





Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en el agendamiento de la prestación	5% del valor neto de los productos requeridos en la	Por día hábil de atraso.





ZAPALLAR

		respectiva orden de compra	
2.	Atrasado en la entrega del informe o agendamiento del servicio por 7 o más días hábiles	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Artículo 13: Termino anticipado

Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 14: Oferta Económica

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, EL VALOR NETO UNITARIO DEL SERVICIO. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 15: Condiciones de Pago

El Proveedor sólo podrá facturar por la ejecución del servicio efectivamente realizado, mediante estados de pago correspondientes a las prestaciones realizadas y posterior a la recepción conforme de la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica:

El estado de pago deberá incluir:

1. El documento tributario correspondiente con el monto a pagar, con los datos de los servicios prestados
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 16: Descripción del Servicio

Las presentes bases técnicas, establecen los estándares mínimos fijados por el Departamento de Salud Municipal de Zapallar, para dar cumplimiento a sus requerimientos internos en cuanto a la adquisición de servicio de mamografía para usuarios de los centros de salud de la comuna de Zapallar. El servicio debe reunir las siguientes especificaciones técnicas esenciales para poder evaluar la oferta, de no dar cumplimiento a lo mencionado, la oferta quedará inadmisibile y no se evaluará.

Línea	Servicio	Cantidad
1	Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años (incluye magnificaciones)	137

A) Especificaciones técnicas esenciales

Los oferentes o proveedor de las prestaciones que se presentan a esta propuesta deberán acreditar Autorización Sanitaria vigente otorgada por la SEREMI de Salud, que autorice su funcionamiento. La documentación deberá estar debidamente respaldada y presentarla al momento de la postulación. En caso de no presentarla, su oferta no será evaluada.

El profesional médico y los profesionales no médicos involucrados en la atención deben presentar el Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud al momento de la postulación; en caso contrario, la oferta quedará inadmisibile.

B) Documentación técnica requerida, la que debe adjuntar a oferta técnica:

- Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva.
- Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y técnicos involucrados en la toma de examen.

C) De lo relacionado con el servicio en general:

- La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes y conforme a protocolos vigentes al momento de atención de los usuarios, que el prestador debe conocer y aplicar en sus procedimientos.
- El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con orden de atención, emitida por profesional matrona o médico, la que deberá ser emitida desde los Centro de Salud de la comuna.
- El proveedor deberá garantizar que la totalidad de las horas para mamografías se puedan asignar antes del 15 de diciembre de 2024. Lo anterior equivale a 137 mamografías para usuarias de la comuna de Zapallar.



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

- El examen debe ser efectuado por profesional Médico Radiólogo capacitado, y/o Tecnólogo Médico con Mención de Imagenología y Física Médica capacitado. El informe debe ser firmado por Radiólogo.
- El proveedor adjudicado deberá atender a los pacientes, según lo informado por los respectivos referentes de los centros de salud (Zapallar – Catapilco), en base a listas de espera y criterios clínicos de urgencia y/o de orientaciones técnicas ministeriales.
- La entrega de resultados no alterados de cada examen realizado, debe ser a la Unidad Técnica del Departamento de Salud /Referente Técnico designado por éste, o debe ser informada vía plataforma institucional asignando claves a profesional matrona de cada Establecimiento de Salud, en un plazo máximo de 2 a 4 días hábiles desde la toma del examen. Los resultados o informes deben venir con nombre completo y firma del profesional responsable, ordenados según la lista de asistencia del día asignado. Los resultados en formato CD deberán ser entregados de manera física a cada usuaria de la comuna de zapallar posterior a la realización del examen.
- En caso de RESULTADOS ALTERADOS o HALLAZGOS CLINICOS DE IMPORTANCIA, el envío del informe del usuario debe realizarse a la Unidad Técnica del Departamento de Salud o Referente Técnico designado por éste, ó podrá ser informado en la plataforma institucional del oferente dentro de un plazo que no supere las 24-48 horas hábiles, desde el momento de la toma del examen. Además se deberán enviar los resultados físicos, para que se proceda a la notificación de la paciente, previa coordinación con la Unidad Técnica para que ésta designe a un estafeta. La entrega de los resultados en formato digital y físico en este punto, serán obligatorios, dentro de los plazos anteriormente señalados.
- Los informes deberán contener al menos, por cada usuario: nombre completo del usuario, RUT, edad, género, CESFAM de origen, fecha de realización de examen, hallazgos, impresión diagnóstica, clasificaciones BIRADS y ACR, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. Esta información deberá ser fidedigna y sin errores.
- Al término del procedimiento deberá entregar al usuario/a Encuesta de Satisfacción Usuaría, la que se adjuntará al informe final. Esta encuesta deberá entregarse, junto con el informe del examen a la Unidad Técnica, de manera obligatoria.
- Se solicita que el rutificado de pacientes a quienes se les haya realizado el examen, sea enviado como mecanismo de respaldo vía correo electrónico a la Unidad Técnica designada por el Departamento de Salud Municipal, en formato PDF, en conjunto con la facturación.
- Si por razones de fuerza mayor, el proveedor adjudicado no puede atender a los usuarios ya citados, será de su exclusiva responsabilidad reagendar el día de prestación de servicios con un máximo de 5 días hábiles, situación que, en todo caso, no podrá ocurrir más de una vez durante la ejecución del presente contrato.

D) De lo relacionado con la mamografía.

- Los exámenes de mamografías son bianuales, realizados prioritariamente a mujeres de 50 a 69 años y en otras edades con Factores de Riesgo o que requieren mamografía para el inicio de terapia hormonal de la menopausia (THM). Focalizado prioritariamente en mujeres de 50 a 69 años (como mínimo 80% del total de mamografías). En ese contexto el porcentaje destinado a mujeres de otras edades con factores de riesgo o que requieran mamografía para inicio de terapia hormonal de la menopausia, no debe superar el 20% del total de mamografías.
- Todo examen informado Birads 0 o 3, debe realizar proyección complementaria. En el caso de



CAM



SNY



PMP





requerir magnificación como complemento y apoyo diagnóstico en el momento de la toma, esta debe estar incluida dentro del valor del servicio de toma de exámenes de mamografía. Si es que la magnificación no puede realizarse en el mismo momento de la toma de mamografía, el proveedor deberá citar a la usuaria posteriormente para su realización.

- La solicitud de exámenes complementarios debe seguir las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica Clínica vigente, razón por la cual, las ecotomografías mamarias no pueden exceder el 22% del total de mamografías programadas. En relación a lo mismo, no más del 15% de los exámenes realizados debe ser informado como Birads 0 y 3 de acuerdo con el componente 1 "Detección precoz y oportuna de cáncer de mama in situ", I y II del convenio Imágenes Diagnósticas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- NO incluir dentro de las conclusiones del informe, periodicidad de un año, para los resultados sin hallazgos (Normales).
- Las eventuales derivaciones o exámenes complementarios que un usuario llegase a requerir deben ser informadas al Centro de Salud derivador, para ser evaluados.

Artículo 17: Unidad técnica

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud.

V.- ANEXOS

ANEXO Nº1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Oferta y Banco emisor	Seriedad

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	





ZAPALLAR

Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:		

Firma De persona Natural/ Proponente

Fecha: _____



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cedula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



CAM



SNY



PMP





ANEXO N°2-A

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____,
_____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____



**ANEXO Nº2-B****DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____,
, representante (s)

[ciudad/ país] representaste(s) legales] [fecha] [nombre proponente
o

legal (es) de _____, declara bajo
juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



CAM



SNY



PMP





ANEXO 3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa:

2. Dirección del Oferente, dónde desarrollará el examen (calle, número, comuna, provincia, región):

3. Certificado SUPERINTENDENCIA de SALUD, de los profesionales que intervienen en la realización del examen:

Item	Nombre y Apellido	RUT	Adjunta certificado (Si/NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4. El plazo de entrega de resultados contado desde la toma de los mismos.

- Plazo de entrega informe ____ días hábiles
- Plazo de entrega hallazgos de importancia/resultados alterados ____ días hábiles
- Plazo de agendamiento examen ____ días hábiles

*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 4 días hábiles para efectuar la entrega de los servicios).

**En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles), se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los servicios.

5. Experiencia del proponente: Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares, de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3.



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

E m p r e s a (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Producto o Servicio	Valor(indicando detalle,IVA,otros.)
-------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------

6: Adjunta autorización sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI correspondiente: ____SI ____NO

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

Línea	Servicio	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto (Cantidad * Valor Neto Unitario)
1	MAMOGRAFÍAS	137	(*) \$	\$

(*) Valor a ofertar en el portal

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



CAM



SNY



PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

2º LLAMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal

JUR/ CTL/ SEC/ DESAM /cfo

 CAM

 SNY

 PMP



Acceder al documento en línea



16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD MUNICIPAL	* FOLIO
	183/2024
2024	

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de:

Licitación Pública Servicio de Mamografías

Sol. de Pedido 393/2024

* PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ 3.279.780
USO EXCLUSIVO FINANZAS	
215-22-11-999-001	DENOMINACION
	Otros, Servicios tecnicos y profesionales

09 de octubre de 2024


CATALINA FERNÁNDEZ OSORIO
ENCARGADA PRESUPUESTO DESAM

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.